CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 2026180

CLASE:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN GRAMA SINTÉTICA PARA FÚTBOL 8, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA FOMENTAR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE OBANDO
NIT.:	891.900.902-3
DIRECCIÓN:	Calle 3 Carrera 1ª Esquina, Obando - Valle del Cauca
CONTRATISTA:	RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI
NIT:	900.007.408-8
GOBERNADOR:	JOSE INER ARBOLEDA GOMEZ
C.C No:	18.108.775 expedida en Puerto Asís
DIRECCIÓN:	CARRERA 24 No 10ª-66, CALI – VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO:	3138889432
EMAIL:	joi811@gmail.com
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
VALOR TOTAL Y FISCAL:	NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 992.187.535) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un anticipo por el: cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos por el supervisor del contrato. 2). El cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, se le pagará al contratista previo a la presentación de actas parciales de avance de obra hasta completar el 100% de obra, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obra que el contratista haya realizado previa conciliación con la Supervisión.
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	OBANDO - VALLE DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber: DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO, mayor de edad y vecino de Obando, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.592.785 expedida en Obando, Valle del Cauca, en calidad de Alcalde Municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Obando de fecha 2 de noviembre de 2023, y legalmente posesionado el día 31 de diciembre de 2023 mediante Acta expedida por la Notaría Única de Obando; actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE OBANDO, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por otra JOSE INER ARBOLEDA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.108.775 expedida en Puerto Asís, en calidad de Gobernador del RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI, entidad identificada con NIT 900.007.408-8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo,

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 2026180

el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, previas las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN GRAMA SINTÉTICA PARA FÚTBOL 8, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA FOMENTAR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS:** el RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI deberá adelantar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto conforme a los estudios previos, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, cronograma, plan de inversión y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. El alcance corresponde al mejoramiento vial mediante la implementación de estabilización de suelo en tramos rurales priorizados, y no a una pavimentación convencional.

CUADRO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA FUTBOL 8 - ZONA VERDE POSTERIOR COLEGIO SAN JOSE - MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

ITEMS	CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO				
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PLAZOLETA Y PLACA DEPORTIVA**				
1.1.	**PRELIMINARES**				
1.1.1	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UN	1,00	$ 3.724.582,00	$3.724.582,00
1.1.2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	200,00	$ 13.407,00	$2.681.400,00
1.1.3.	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	880,00	$ 6.889,00	$6.062.320,00
	SUB TOTAL				**$12.468.302**
1,2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
1.2.1	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	740,00	$ 5.483,00	$4.057.420,00
1.2.2.	CARGUE MAT. EXCAV. A MAQUINA (SIN TRANSPORTE)	M3	975,00	$ 6.166,00	$6.011.850,00
1.2.3.	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	330,00	$ 26.781,00	$8.837.730,00
1.2.4.	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	405,00	$ 89.021,00	$36.053.505,00
1.2.5.	BASE COMP.MAT. TRITURAD GRANUL NORTE	M3	360,00	$ 132.543,00	$47.715.480,00
1.2.6.	SUB-BASE COMPAC.MAT.SELEC-INV NORTE ST	M3	352,32	$ 128.621,00	$45.315.191,30
	SUB TOTAL				**$147.991.176,30**
1,3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
1.3.1.	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	1600,10	$ 18.173,00	$29.078.705,81
1.3.2.	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	6,00	$ 43.154,00	$258.924,00
1.3.3.	VIGA CIMIENTO ENLACE 4000 PSI 28.0MPA	M3	40,00	$ 1.199.272,00	$47.970.880,00
1.3.4.	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	11,00	$ 657.142,00	$7.228.562,00

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 2026180

1.3.5.	CUNETA-CANUELA CONC.3000PSI.A=40CM E=5CM	ML	80,00	$ 74.073,00	$5.925.840,00
SUB TOTAL					**$90.462.911,81**
1,4	**DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**				
1.4.1.	CAJA INSPECCION 120x120 CM [CONCRETO]	UN	1,00	$ 1.148.149,00	$1.148.149,00
SUB TOTAL					**$1.148.149,00**
1,5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
1.5.1.	ACOM.E.3F(XLP 3#2) 4" GALV"	ML	1,00	$ 413.609,00	$413.609,00
1.5.2.	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO)	UN	2,00	$ 156.160,00	$312.320,00
1.5.3.	TABLERO MINIGRAMA 12 CTOS	UN	1,00	$ 293.067,00	$293.067,00
1.5.4	MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UN	1,00	$ 2.397.482,00	$2.397.482,00
1.5.5.	REFLECTOR TIPO INDUSTRIAL 80 LED	UND	7,00	$ 614.959,00	$4.304.713,00
SUB TOTAL					**$7.721.191,00**
1,6	**PISOS BASES**				
1.6.1.	MALLA ELECTROSOLDADA M-0.84	KG	2500,00	$ 18.358,00	$45.895.000,00
1.6.2.	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2.500Psi	M2	640,00	$ 89.819,00	$57.484.160,00
1.6.3.	INSTALACION GRAMA SINTETICA DEPORTIVA	M2	640,00	$ 198.000,00	$126.720.000,00
1.6.4.	RED DE PROTECCIÓN DE PISTA DEPORTIVA H=3.00M	ML	160,00	$ 56.000,00	$8.960.000,00
SUB TOTAL					**$239.059.160,00**
1,7	**VARIOS**				
1.7.1.	LIMPIEZA GENERAL	M2	1200,00	$ 1.268,00	$1.521.600,00
1.7.2.	PORTERIA FUTBOL TIPO 5	JGO	2,00	$ 7.100.000,00	$14.200.000,00
SUB TOTAL					**$15.721.600,00**
1,8	**TRANSPORTE**				
1.8.1.	TRANSPORTE CAMION URBANO 1.0-5.0 TON	VJE	24,00	$ 757.754,00	$18.186.096,00
1.8.2.	ACARREO MATERIAL PETREO Y/O SOBRANTES DE OBRA, VOLUMEN COMPACTADO	M3K	26175,00	$ 1.603,00	$41.958.525,00
1.8.3.	TRANSPORTE DE EQUIPO HASTA 30 KM	GL	1,00	$ 736.200,00	$736.200,00
1.8.4.	ACARREO MATERIALES CAMPERO-CAMIONETA	M3K	75,00	$ 13.092,00	$981.900,00
SUB TOTAL					**$61.862.721,00**
VALOR COSTOS DIRECTOS					**$576.435.211,11**
ADMINISTRACION				**27,00%**	**$155.637.507,00**
IMPREVISTOS				**2,00%**	**$11.528.704,22**
UTILIDAD				**6,00%**	**$34.586.112,67**
VALOR COSTOS INDIRECTOS				**35,00%**	**$201.752.323,89**
TOTAL, COSTO CON AIU					**$778.187.535,00**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 2026180

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	**$25.000.000,00**
REVISION Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$189.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	**$992.187.535,00**

ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR 1. Obras preliminares, cerramiento temporal y señalización del área de trabajo. 2. Excavaciones, conformación y nivelación del terreno. 3. Construcción del sistema de drenaje para evacuación de aguas lluvias. 4. Suministro y conformación de base y subbase granular. 5. Instalación de geomembrana y demás elementos de protección de la estructura. 6. Construcción de bordillos, andenes y demás obras civiles complementarias. 7. Suministro e instalación de césped sintético de tercera generación con relleno de arena sílica y caucho, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. 8. Demarcación reglamentaria de la cancha de fútbol ocho (8). 9. Suministro e instalación de porterías metálicas con redes. 10. Construcción e instalación del cerramiento perimetral y demás elementos de protección del escenario. 11. Construcción de canalizaciones, cajas de inspección y redes necesarias para el sistema eléctrico. 12. Suministro e instalación del sistema de iluminación del escenario deportivo, cumpliendo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás normas aplicables. 13. Limpieza general del área intervenida, retiro de materiales sobrantes y disposición final de residuos. 14. Elaboración y entrega de planos récord, manuales, garantías, informes técnicos, actas de obra y registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del proyecto. **TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI:** 1. Adelantar las acciones requeridas para la ejecución de las actividades necesarias que permitan la realización para llevar a cabo CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN GRAMA SINTÉTICA PARA FÚTBOL 8, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA FOMENTAR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA. 2. Presentar Informes mensuales de actividades realizadas que incluyan el componente técnico de contrato, desagregando los soportes de obra, con los registros fotográficos del antes y después, el registro de los indicadores, y el avance de ejecución. 3. Realizar una socialización previa del inicio de las actividades de obra, a la comunidad estudiantil y del entorno de la intervención. 4. Presentar registro fotográfico en medio digital, organizadas por punto de visita y actividades propias de la consultoría, fecha y descripción (USB). 5. Entrega de las actas y/o formatos que den cuenta de los cambios de obra, actividades contractuales y/o comités de seguimiento que se hayan generado en el seguimiento al contrato. 6. Realizar informe final de ejecución del Contrato Interadministrativo, que consolide los informes de cada punto intervenido con obra. 7. Será obligación del contratista mantener a la alcaldía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, en los términos de la normatividad que regula la materia. 8.El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento por escrito de la Alcaldía, pudiendo este reservase las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. 9.En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** 1. Desembolsar al RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI los recursos del contrato en la forma establecida, previa disponibilidad presupuestal, PAC y cumplimiento de los requisitos

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 2026180

de pago. 2. Ejercer la supervisión general del contrato interadministrativo. 3. Entregar oportunamente a RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI, la información, documentos y soportes necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. 4. Formular por escrito las observaciones, recomendaciones o solicitudes que estime convenientes durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI, en el desarrollo de sus obligaciones. 5. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **QUINTA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI será ejercida por la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Infraestructura, o quien haga sus veces. Las funciones del supervisor se sujetarán a lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y las demás normas aplicables. El supervisor deberá verificar la correcta ejecución del objeto contractual, revisar los informes presentados por el RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI, certificar el cumplimiento para efectos de pago, suscribir las actas contractuales a que haya lugar e informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presenten durante la ejecución. **SEXTA. - VALOR TOTAL Y FISCAL DEL CONTRATO:** El valor total y fiscal del presente contrato se fija en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 992.187.535) M/CTE., de los cuales estarán distribuidos para la vigencia fiscal correspondiente, conforme a la apropiación presupuestal que ampare la contratación. **SÉPTIMA. - FORMA DE DESEMBOLSO:** (1) Un anticipo por el: cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos por el supervisor del contrato. 2). El cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, se le pagará al contratista previo a la presentación de actas parciales de avance de obra hasta completar el 100% de obra, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obra que el contratista haya realizado previa conciliación con la Supervisión. **OCTAVA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación por el valor del contrato se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente, con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el proceso y a la liquidez económica del Municipio. En caso de requerirse, el número de CDP No. 564 del 30 de junio de 2026.. **NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026. **DÉCIMA. - GARANTÍAS:** El Cabildo Indígena Kofan de Santiago de Cali, deberá constituir una garantía única cuyo beneficiario será el Municipio de Obando, que ampare: - CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO con vigencia desde el perfeccionamiento y durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. - BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100 %) del valor entregado a título de anticipo, con vigencia desde el perfeccionamiento y durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL RESPECTIVO CONTRATO: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra. - ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el diez por ciento (10%) del valor del valor final de las obras y una vigencia de tres (3) años a partir del acta de recibo definitivo de obra. - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del treinta por ciento (30%) del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración de la obra. En todo caso no puede ser inferior a doscientos (200) SMLMV. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA. El Cabildo Indígena Kofan de Santiago de Cali, deberá mantener

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 2026180

vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el Cabildo Indígena Kofan de Santiago de Cali, se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO. **DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos corregidos, el estudio de sector, la resolución de justificación de contratación directa, el presupuesto oficial, el cronograma, el plan de inversión, las especificaciones técnicas, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos que se generen dentro del proceso contractual. **DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes manifiestan, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que les impidan celebrar el presente contrato, conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. **DECIMA TERCERA**: EL MUNICIPIO queda eximido de toda responsabilidad por contratos suscritos, actos administrativos emitidos por hechos producidos por el Resguardo Indígena Kofan de Santiago de Cali o sus dependientes en desarrollo de este Contrato, la cual será asumida por esta entidad. **DÉCIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los demás requisitos aplicables. **DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Obando, Valle del Cauca.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó: Diego Armando Ortiz Buitrago, Alcalde Municipal.
Revisó y aprobó: Kelly Jhuliana Gómez Cardona – Asesor Jurídico Externa